



VIEDMA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 127626 – DEP- 2001 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Residencia Escolar Mixta del Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071, de la localidad de Ministro Ramos Mexía;

Que la Resolución N° 700/01 ratifica en todos sus términos en Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Municipio de la localidad de Ministro Ramos Mexía, reconoce a la Residencia Escolar Mixta de Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué como Institución Pública de Gestión Privada y le otorga el Registro G-071;

Que la Resolución N° 1383/02 autoriza el incremento, a partir del 01 de mayo de 2002, de la Planta Orgánica de la Residencia Escolar Mixta de Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071 de la localidad de Ministro Ramos Mexía, en un cargo (1) cargo de Auxiliar Docente, incorporándolo al Convenio firmado el 09 de marzo de 2001;

Que la Resolución N° 3919/16 deja constancia que el Intendente de la localidad es el Representante Legal y responsable laboral e institucional de toda la Planta Orgánica Funcional de la Residencia, según lo establecido por la Resolución N° 1195/08;

Que por Nota N° 51/21 de fecha 02 de marzo de 2021 del Municipio (Foja N° 161), el Intendente de la localidad de Ministro Ramos Mexía solicita la creación de un (1) Cargo de Auxiliar Docente, ya que la Sra. Silvia Paineñil, titular de uno de los cuatro (4) Cargos de Auxiliar Docente de la Residencia, se encuentra en la actualidad en usufructo de licencia por enfermedad (Certificados Médicos en Fojas N° 162 – 163 y 164) imposibilitada, por lo tanto, de desarrollar sus actividades docentes en el contexto de la pandemia de COVID -19

Que la Resolución N° 2162/21 autoriza, a partir del 25 de marzo de 2021, la designación de un (1) Cargo de Maestro de Sección 54-4 en reemplazo de la Sra. Silvia Paineñil y establece con carácter de excepcionalidad la misma, a término y hasta el 30 de septiembre de 2021 (Fojas N° 174 – 175 y 176);

Que la Resolución N° 4354/2021 autoriza, a partir del 01 de Octubre de 2021, la designación de un (1) cargo de Maestro de Sección (54-4) en la misma institución, estableciendo su carácter de excepcional y hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que la Sra. Claudia Calfueque, directora de la Residencia Escolar Mixta del Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, solicita la continuidad por excepción de la designación del cargo referido en considerandos anteriores;

Que el Sr. Intendente del Municipio de la localidad (y Representante Legal de la Institución) y la Sra. Ministra de Educación y DD. HH. acompañan la solicitud anteriormente descrita;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario establecer la nueva terminalidad: 31 de Julio de 2022 y establecer la actualización de la Planta Orgánica Funcional de la Institución;

Que, por lo tanto, la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del 07 de Febrero de 2022, la Designación de un (1) Cargo de Maestro de Sección (54-4), en la Residencia Escolar Mixta del Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, en reemplazo de la Sra. Silvia Painefil, quien se encuentra en usufructo de licencia por enfermedad, otorgando continuidad a la decisión tomada mediante Resolución N° 4354/21.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, el carácter excepcional y a término: 31 de Julio de 2022, de la designación mencionada en el Artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, a partir del 07 de Febrero de 2022, la actualización de la Planta Orgánica Funcional de la Institución, según consta como Anexo I la presente.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR, por la Dirección Contable Financiera la partida presupuestaria que se requerirá para el aporte económico que se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área Contable de la Dirección de Educación Privada, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio a las Autoridades del Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 1608

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 1608

ESTABLECIMIENTO: Residencia Escolar Mixta Futa Piuqué

REGISTRO: G-071

NIVEL: Educación Secundaria

LOCALIDAD: Ministro Ramos Mexía

PLANTA ORGANICA FUNCIONAL

DENOMINACION del CARGO	CANT. de CARGOS
Director Residencia Escolar Secundaria 68-1 // 4 Hs.	1 (uno)
Auxiliar Docente de Residencia Secundaria 57-3 // 8 Hs.	4 (cuatro)
Maestro de Sección 54-4 / 4 hs. – A término: 31/07/2022 Dos (2) Hs. en el T. Mañana y dos (2) Hs. en el T. Tarde.	1 (uno)
Personal de Servicios Generales	3 (tres)